



o al menos que en otros. Cuatro meses no se
 expendan otros que los dulces, mediante lo
 privilegio concedido en el particular y demas
 que contiene - Entendida la citada N.º Pro.
 por este Ayunt.º acuerda: que para darte el debi-
 do cumplimiento se comisiona a los S. D. Pedro
 Molla Santos Regidor; D. Juan de P.º Ipea Di-
 putado perpetuo del Común; y los S. D.ºs
 y Alcaldes D. Pedro Nato y D. Juan de P.º Alcaraz
 Nombrados para que supieran quanto se les opera
 en el particular, sin perjuicio de antecedente,
 y vacuado recite a Cavildo para oír y resolver
 lo que correspondia

En virtud de lo acordado por este Ayunt.º en
 Cavildo de dos del actual a un oficio del Com.º h.
 Capitán Gen.º de Granada y Jaen, sobre la conducta
 obrada por el Sub.º del Reg.º N.º 1.º de
 Zamora D. Manuel Ruiz, se vio el informe que
 sigue. = H.º h.º = Con el objeto de llenar completa-
 mente la comision que U.º S.º ha tenido a bien po-
 ner a nuestro cargo, hemos practicado quantas
 diligencias han estado a nuestro alcance para

Informe sobre
 la conducta po-
 litica de D. Ma-
 nuel Ruiz

